

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2021-00473-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, con subsanación de demanda. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Este Despacho advierte que, con providencia del 13 de septiembre de 2021, se inadmitió la presente demanda a fin de que la parte interesada ajustará *“el poder y la demanda identificando plenamente el extremo ejecutado”* atendiendo las observaciones puestas de presente por esta Judicatura.

La apoderada de la parte demandante aportó escrito de subsanación, una vez revisado, advierte el Despacho que no se cumplió con la carga procesal impuesta, teniendo en cuenta que aunque adecuó la demanda, pese a que se le indicó que en caso de dirigirse la misma contra la cónyuge del causante NELSON HERNÁNDEZ WILCHES (q.e.p.d.), debía indicar el nombre y número de identificación personal de esta, toda vez que se trata de una persona determinada, en el escrito de subsanación no se hizo la mención, corrección o aclaración del caso, quedando para este despacho desconocida la información atinente a la cónyuge del causante deudor.

Al no darse cumplimiento a lo solicitado a fin de dar trámite a la acción incoada y, en aplicación a lo preceptuado en el artículo 90 del C.G.P., esta Judicatura dispondrá el rechazo de la demanda.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** promovida por **INVERSIONES CUBO S.A.S.** contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS Y CÓNYUGE DEL CAUSANTE NELSON HERNÁNDEZ WILCHES**, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias y **DEJAR** por Secretaría las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 093, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 28 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e1d659dc4af184ee8c1cd33ea25c95fd0b5209335b78287f7d182f07c50b8d**
Documento generado en 27/09/2021 04:25:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>